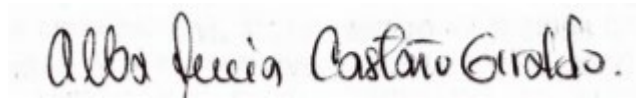


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que para el próximo catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se tiene programada audiencia para resolver objeciones a los inventarios y avalúos, sin embargo, el pasado cuatro (04) de marzo de los corrientes, se allego por parte de la Registraduría Especial de Medellín, notificación que usted fue designado para ser escrutador, correspondiéndole la comisión 31; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00583

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, se aplaza la audiencia programada para el día lunes catorce (14) de marzo de dos mil veintidós a las nueve y treinta (9:30) de la mañana y se fija como nueva fecha para resolver las objeciones a los inventarios el día jueves veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30) AM.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b852501855d2180047005687b6765d601359723eee1152a08f0faf00fe24a459**

Documento generado en 08/03/2022 01:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>